



OFICIO N° 104718
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.32°/373

VALPARAÍSO, 03 de junio de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de los Diputados señores LUIS SÁNCHEZ OSSA y AGUSTÍN ROMERO LEIVA, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los fundamentos jurídicos o administrativos que habilitan la extensión del uso del penal de Punta Peuco a otras personas privadas de libertad por delitos comunes o ajenos a crímenes de lesa humanidad. Asimismo, indique el número de reos trasladados y si esta decisión implica una redefinición del carácter especial del penal y si ha sido formalizada mediante resolución tomada de razón por la Contraloría General de la República.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 01E3E51965CE4EAB

OFICIO DE FISCALIZACIÓN

De: LUIS FERNANDO SÁNCHEZ OSSA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: JAIME GAJARDO FALCÓN
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

MAT: Solicita información sobre el traslado de reos que no correspondan al perfil administrativamente asociado a dicho recinto Centro de Detención Preventiva y Cumplimiento Penitenciario Punta Peuco

En ejercicio de la facultad de fiscalización que nos confiere el artículo 52 de la Constitución Política de la República y el Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, y conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el art. 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar que se oficie a la entidad señalada, con el objeto que a continuación se indica:

Que se entregue a la brevedad posible, información oficial y detallada respecto del eventual o efectivo traslado el día 02 de junio de 2025 de personas privadas de libertad que no correspondan al perfil asociado al penal de Punta Peuco, es decir, condenados por delitos comunes o ajenos a crímenes de lesa humanidad.

De haberse producido tal medida, requerimos se especifique:

1. Fundamentos jurídicos o administrativos que habilitan la extensión del uso de dicho recinto a otro tipo de internos;
2. Número y tipo de reos trasladados, con indicación del delito por el cual cumplen condena;
3. Si esta decisión implica una redefinición del carácter especial del penal, y si tal redefinición ha sido formalizada mediante resolución, decreto u otro acto administrativo tomado de razón por la Contraloría General de la República.



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ OSSA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS SÁNCHEZ O.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. AGUSTÍN ROMERO L.

